

ASUNTO : BASES PARA LA CONCESIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES, DEL PLAN ESCOLAR DE NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE INICIACIÓN, DEL PLAN MUNICIPAL DE GOLF Y DEL PLAN ESCOLAR DE TALLERES DE RCP A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA EN EL CURSO ESCOLAR 2018/2019

El Patronato Deportivo Municipal en ejercicio de la competencia municipal en materia de promoción del deporte, e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre recogida en el art. 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, desarrolla un conjunto de acciones (actividades y programas) en colaboración con entidades del municipio, en este caso los Centros de Enseñanza, cumpliendo así uno de los objetivos del Patronato Deportivo Municipal recogido en sus Estatutos (Artículo 4º punto e).

Estas acciones promovidas por el Patronato Deportivo Municipal de Gijón en coordinación con los Centros de Enseñanza de Gijón se articulan entorno a unas bases que regulan la concesión de actividades deportivas extraescolares, el Plan Escolar de Natación y las Actividades Acuáticas, y el Plan Municipal de Golf.

Estas bases están dirigidas a centros de enseñanza públicos, concertados y privados de Gijón, para el curso 2018/2019.

A) BASES PARA LA CONCESIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES

1. Se consideran actividades deportivas las que a continuación se detallan:
 - * ESCUELAS DEPORTIVAS a desarrollar en los propios centros escolares en horario extraescolar, según los deportes detallados en el anexo I.
 - * ACTIVIDADES DE INICIACIÓN DEPORTIVA en modalidades que no pueden desarrollarse en el centro escolar, según las detalladas en el anexo II.
2. Los centros escolares de Educación Primaria y Secundaria realizarán las peticiones en el impreso que se facilita cubierto en todos sus apartados (Modelo 01.30). El número máximo de escuelas que puede solicitar cada centro es de 6. Este curso, a la hora de aceptar las peticiones, se dará prioridad a aquellas escuelas que estuvieron consolidadas durante el curso anterior.
3. Todas las solicitudes deberán ser aprobadas por el Director del Centro y serán asumidas como actividades del mismo. Las escuelas deportivas solicitadas tendrán prioridad en espacios y horarios ante otras actividades que desee organizar el centro escolar.
4. La solicitud de una escuela deportiva implica que el centro dispone del espacio deportivo adecuado, los días, horario y materiales necesarios en cantidad suficiente para que la misma pueda desarrollarse, de forma que la práctica de una determinada actividad no interfiera con otras. La decisión del Director o Directora del centro educativo deberá estar refrendada por el Consejo Escolar. El centro facilitará, en la solicitud o adjunto a la misma, la relación de instalaciones, días y horario previstos para el desarrollo de las actividades deportivas previstas durante el curso 2018/2019, así como la relación de materiales de que dispone para la realización de cada una de las actividades solicitadas, declarando por escrito que cuenta con los mínimos detallados en el anexo 1 para el desarrollo de cada una de las escuelas solicitadas. Cuando el espacio deportivo no pertenezca al centro (pista polideportiva, etc.), se deberá contar con el permiso correspondiente para su utilización, del que adjuntará copia al PDM en el momento de la solicitud. Asimismo, se deberá disponer de los espacios necesarios (aulas, salones...) para que los diferentes grupos puedan trabajar de forma separada, alguno de los días en que por razones climatológicas no se pueda practicar en el lugar habitual. El centro escolar deberá facilitar el acceso a estos espacios. Asimismo, es imprescindible que el centro escolar disponga de aseos habilitados para el uso de los monitores y participantes en las actividades deportivas y un botiquín que esté accesible durante la realización de las clases.
5. La duración de las actividades deportivas. Con carácter general, cada participante en una escuela deportiva recibirá, como mínimo, tres horas de clase semanales repartidas en dos o tres días de la semana, aparte del tiempo que se pueda dedicar a la competición escolar. Como excepción, los participantes en la actividad de Ajedrez solamente recibirán dos horas semanales de clase en dos días distintos. Los períodos lectivos y vacacionales de estos programas se adaptarán a los escolares y como mínimo, tendrán lugar entre el 1 de octubre de 2018 y el 31 de mayo de 2019.
6. La hora de comienzo de una escuela deportiva deberá estar lo más próxima posible a la finalización de las clases diarias, pero nunca antes de transcurridos 5 minutos desde la finalización de las mismas.
7. Siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en el Anexo I, la instalación, días y horarios en que se desarrollará cada unidad deportiva serán establecidos de mutuo acuerdo entre el centro escolar y el coordinador de cada una de las actividades.

8. Por parte del Consejo Escolar se designará una persona o varias (del profesorado o AMPA) encargadas del control de estas actividades durante el curso: inscripciones, altas y bajas, control del personal técnico asignado a cada actividad, asistencia de los alumnos, distribución de las instalaciones utilizadas por el centro, comprobar estado de los pagos, comunicar las bajas al PDM y a su alumnado, etc. Para el buen desarrollo de las distintas actividades es aconsejable que alguna de esas personas permanezca en el centro mientras se realizan las mismas.
9. El PDM adjudicará provisionalmente a cada centro, teniendo en cuenta su solicitud, unas determinadas escuelas deportivas que no se harán definitivas hasta contar con la conformidad definitiva del PDM según los plazos establecidos en el apartado 22ª).
10. Se establece como condición necesaria para la existencia de una escuela deportiva en el centro:
 - ✓ La asistencia a las clases de, como mínimo, 12 alumnos matriculados en el curso.
 - ✓ La participación en los Juegos Deportivos del Principado de Asturias de, al menos un equipo del centro escolar, en cada uno de los deportes ofertados por el mismo.
11. El centro escolar, a través del profesorado de Ed. Física o de la dirección, se encargará al comienzo del curso, de la difusión entre el alumnado de las diferentes actividades deportivas concedidas por el PDM.
12. Las escuelas deportivas estarán abiertas a todo el alumnado del centro, así como al de su zona de influencia, sin que exista ninguna limitación o condición de pertenencia a entidad o asociación alguna. Solamente habrá que tener en cuenta la limitación de edades detalladas en el anexo I.
13. Todos/as los/as participantes en una actividad deportiva serán tratados de forma equitativa, tanto durante el desarrollo de la actividad como en las posibles competiciones en las que participe con el centro.
14. La existencia en un centro escolar de una escuela deportiva subvencionada por el PDM será incompatible con otra escuela del mismo deporte dirigida a las mismas edades (ya sea de carácter público o privado).
15. El centro escolar, a través de la aplicación web facilitada por el Ayuntamiento de Gijón, facilitará a los monitores de las escuelas deportivas cuantos listados actualizados sean necesarios para el control de los asistentes a las actividades.
16. Condiciones generales de la matrícula en las escuelas deportivas. Cada participante en una escuela deportiva abonará 25 € en concepto de matrícula por cada una de las escuelas en que se inscriba. La inscripción en las Escuelas deportivas la realizará el centro escolar mediante la aplicación web facilitada por el Ayuntamiento de Gijón; el pago del importe de la matrícula lo efectuará cada alumno inscrito en cualquiera de lugares dispuestos para ello por el Ayuntamiento de Gijón: cajeros municipales y página web. Solamente procederá la devolución del importe inicial cuando:
 - a) Se solicite formalmente por el interesado a través de un registro municipal con al menos cinco días de antelación a la finalización del plazo de la primera fase de matrícula (12 de noviembre).
 - b) Cuando una escuela deportiva sea suspendida al comienzo del curso por insuficiente número de alumnos matriculados. (A estos alumnos se les ofrecerá también como alternativa incorporarse a cualquier otra escuela deportiva, del mismo u otro deporte, existente en cualquiera de los centros escolares de Gijón).
 - c) Se produzca un error en el pago por una causa imputable al Ayuntamiento de Gijón.

No procederá la devolución del importe abonado por la matrícula, cuando pasado un trimestre escolar y el número de alumnos asistentes a la escuela deportiva sea inferior a 12, esta sea suspendida por el PDM. A estos alumnos, se les ofrecerá la posibilidad de incorporarse a cualquier otra escuela deportiva, del mismo u otro deporte, de cualquier centro escolar de Gijón.

Las entidades deportivas encargadas de la impartición de la actividad no podrán obligar a efectuar pagos adicionales a los alumnos participantes en el programa. Aquellas entidades (colegios concertados) que tengan un programa de actividades extraescolares con servicios adicionales que conlleve pagos periódicos están excluidas de tener que cumplir con esta obligación. En caso de que el alumno sea beneficiario de la bonificación social, estará eximido de afrontar cualquier pago adicional. Los alumnos interesados en obtener una bonificación de la matrícula con cargo al Fondo Social Municipal deberán acreditar documentalmente la situación que de lugar a la misma de forma presencial en las Oficinas de Atención al Ciudadano.
17. Los servicios técnicos del PDM serán quienes ratifiquen definitivamente:
 1. Las actividades deportivas que se otorgan a cada centro de enseñanza.
 2. El número de unidades deportivas de cada escuela según el deporte y el número de alumnos inscritos.
 3. Si los lugares que propone cada centro para ubicar cada una de las actividades son los adecuados.

- 18.** La dirección del centro escolar, la AMPA o ambas podrán definir el uniforme de participación en el programa y/o en las competiciones escolares y otorgarán o no su consentimiento en el caso de que los clubes que gestionen las unidades deportivas quisieran que los alumnos/as participaran con otro uniforme. En dicha ropa deportiva se debe incluir el nombre o logotipo del propio centro y la imagen corporativa Gijón Deporte.
- 19.** En toda la publicidad que realice el centro constará que las actividades están subvencionadas por el PDM. Los signos de identificación del PDM (logotipo y caracteres) deben atenderse en todo momento al modelo normalizado, que se puede descargar desde <http://deporte.gijon.es/>.
- 20.** El centro colaborará en el control (visitas de inspección) que el PDM, directamente o a través de una empresa, pueda realizar con objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones contraídas al participar en el Programa de Escuelas Deportivas así como el desarrollo de las actividades concedidas.
- 21.** Plazos.
 1. El plazo de presentación de solicitudes de Escuelas Deportivas por parte de los centros escolares finaliza el 21 de septiembre de 2018.
 2. Durante el mes de septiembre de 2018, los clubes se presentarán a la dirección del centro escolar realizando la promoción y difusión de la escuela deportiva entre los alumnos; así como la presentación de la misma a los padres y madres. En este periodo deberán quedar definidos, de acuerdo con la entidad que la imparte, los espacios y horarios para la escuela deportiva en el centro.
 3. Las escuelas deportivas comenzarán su funcionamiento el día 1 de octubre de 2018.
 4. Desde finales del mes de septiembre y a lo largo del mes de octubre, los centros escolares podrán inscribir a los alumnos en la aplicación web facilitada por el PDM. Durante este mes de octubre los monitores deberán disponer de listados propios o facilitados por el centro con los alumnos asistentes a cada una de las posibles unidades deportivas desarrolladas. A partir del 5 de noviembre de 2018 los únicos listados válidos serán los facilitados por la aplicación web facilitada por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón proporcionados por los centros escolares al coordinador o monitores de cada actividad.
 5. El 22 de octubre de 2018 finaliza el plazo para la presentación ante el PDM del informe inicial con la situación de las escuelas deportivas en el centro. En ella se deberán facilitar todos los datos definitivos correspondientes al lugar, días y horario de cada unidad deportiva que se va a desarrollar en el centro, así como los del número de alumnos inscritos y/o matriculados. Para ello, el PDM les enviará, a primeros de octubre, un cuadrante horario que deben devolver cumplimentado.
 6. A 31 de octubre el PDM comunicará a los centros las Escuelas consolidadas.
 7. El plazo para matricularse en esta primera fase finaliza el 12 de noviembre y el 16 de noviembre concluye el plazo para el abono de la matrícula (25€) de los alumnos participantes en una escuela deportiva. Una vez cerrado el plazo de la matrícula, el PDM volverá a comunicar a los centros si desaparece alguna escuela por tener un número insuficiente de participantes y aquellos alumnos que estén sin matricular o no hayan abonado el pago, no podrán asistir a las clases.
 8. A partir del 19 de noviembre de 2018 y durante todo el curso hasta la festividad de Semana Santa, los centros escolares tendrán la potestad de seguir inscribiendo en las Escuelas Deportivas de su centro a los alumnos que lo deseen siempre que existan plazas disponibles, cuya cuota deberá ser abonada en el plazo de 15 días.
- 22.** La concurrencia a esta convocatoria supone una plena aceptación de la presente normativa por parte del Consejo Escolar del centro. El incumplimiento de cualquiera de los apartados anteriores podrá ser causa suficiente para la retirada de todas las escuelas deportivas del centro. En todo caso, será la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal la que resuelva las incidencias que pudieran suscitarse.

B) BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PLAN ESCOLAR DE NATACIÓN Y EN ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE INICIACIÓN

I. PLAN ESCOLAR DE NATACIÓN

1. Los centros escolares realizarán las peticiones de participación en el impreso facilitado a tal efecto (Modelo 01.31 "Solicitud de Plan Escolar de Natación y Actividades Acuáticas") cubierto en todos sus apartados, debiendo indicar el número de unidades de 1º y/ o de 2º de Primaria con las que quiere participar en el Plan Escolar de Natación y el número de unidades con las que quiere participar en las Actividades Acuáticas de Iniciación.
2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal así como en la web municipal hasta el 5 de octubre para el Plan Escolar de Natación admitiéndose solicitudes para las actividades acuáticas hasta el 30 de noviembre del 2018. La solicitud debe presentarse en el Registro Electrónico Ayuntamiento de Gijón/Xixón (Certificado Digital).
3. Las solicitudes de participación deberán ser aprobadas y solicitadas por el Director del centro que las asumirá como una actividad dentro del horario lectivo del mismo y a ser posible, integrado en la asignatura de Educación Física como una unidad didáctica más de su programación.
4. Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de registro. Una vez recibidas las peticiones, el Patronato Deportivo Municipal adjudicará y notificará por correo electrónico a cada centro solicitante la concesión de la actividad indicando la instalación, fechas, días, horarios y número de unidades, según la ubicación del centro y el número de solicitudes.
5. Cada centro escolar solicitante se compromete a designar personas responsables de los alumnos/as durante el desarrollo del Plan Escolar de Natación así como para las Actividades Acuáticas de Iniciación, entre los profesores del centro o miembros del AMPA. Serán necesarios como mínimo, un responsable de cada sexo que serán los encargados del control de los alumnos/as durante los trayectos hasta la piscina y vuelta al centro y del comportamiento de los mismos dentro de los vestuarios.
6. En la publicidad del Plan Escolar de Natación que pueda realizar el centro escolar, deberá aparecer la imagen corporativa del PDM (logotipo y caracteres en modelo normalizado), que se puede descargar desde <http://deporte.gijon.es/>.
7. La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes Bases por parte del Consejo Escolar del centro. El incumplimiento de cualquiera de los apartados anteriores podrá ser causa suficiente para la interrupción de la participación en el programa. En todo caso, será la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal la que resuelva las incidencias que pudieran suscitarse.
8. El Plan Escolar de Natación está dirigido al alumnado que curse 1º y 2º de Primaria durante el curso 2018/2019, según las condiciones técnicas que se detallan a continuación. Programa que se celebra desde el curso 1991/1992, tiene como principal objetivo que el mayor número de niños/as gijoneses consiga un primer contacto con el medio acuático. Se busca la familiarización con el agua, el adquirir cierta autonomía en ella, aprendiendo a nadar o incluso mejorando la habilidades acuáticas específicas de cada alumno/a, así como dar a conocer las piscinas municipales entre la ciudadanía.
9. La inscripción de los alumnos, se realizará mediante la aplicación web facilitada por el Ayuntamiento de Gijón y deberá efectuarse al menos con tres días de antelación al inicio de la fecha concedida para la participación.
10. Se podrá atender simultáneamente a dos unidades, que como máximo sumarán 55 alumnos/as. En dicho caso la actividad será impartida por tres monitores. Se establecerán diferentes niveles en función del número de alumnos y del grado de dominio del medio acuático.
11. El Patronato Deportivo Municipal pondrá a disposición de la actividad el transporte desde el centro escolar a la piscina municipal que corresponda siempre que los centros que se encuentren situados con respecto a la Piscina Municipal a una distancia superior a 700 metros. En estos casos los alumnos deberán trasladarse a la instalación a pie.
12. La duración total de la actividad, incluido el transporte de ida y vuelta, el tiempo de estancia en vestuarios y el tiempo de la clase, será, aproximadamente, de 105 minutos.
13. El número máximo de unidades que el Patronato Deportivo Municipal podrá atender en el ámbito del Plan Escolar de Natación son 50 unidades siendo la actividad totalmente gratuita para los centros escolares.

14. A cada centro escolar se le adjudicará la piscina más próxima al mismo disponible. La actividad se desarrollará a lo largo de 12 sesiones de 45 minutos de duración, pudiendo efectuarse en dos o tres sesiones a la semana (M-J o L-Mi-V), según la solicitud del centro escolar. Las piscinas, días, fechas, y horarios en lo que se desarrollara el PEN en el curso 2018-2019 serán los siguientes:

PISCINA EL LLANO "LUIS ALVARGONZÁLEZ"

Cursos de martes y jueves

- Del 16 de octubre al 27 de noviembre | Horarios: a las 9:45, a las 10.30 y a las 11.15 h
- Del 10 de enero al 19 de febrero | Horarios: a las 9:45 a las 10.30, a las 11.15, a las 12.00 y a las 12.45 h
- Del 21 de febrero al 4 de abril | Horarios: a las 9:45 a las 10.30, a las 11.15, a las 12.00 y a las 12.45 h

PISCINA MOREDA-NATAHOYO

Cursos de lunes, miércoles y viernes | De 13.00 a 13.45 h

- Del 14 de enero al 8 de febrero
- Del 11 de de marzo al 5 de abril
- Del 22 de abril al 20 de mayo

PISCINA EL COTO

Cursos de lunes, miércoles y viernes | De 11.30 a 12.15 h

- Del 15 octubre al 14 de noviembre
- Del 19 de noviembre al 17 de diciembre
- Del 14 de enero al 8 de febrero
- Del 11 de de marzo al 5 de abril
- Del 22 de abril al 20 de mayo

Cursos de martes y jueves | De 11.00 a 11.45 y de 11.45 a 13.15 h

- Del 16 de octubre al 27 de noviembre
- Del 10 de enero al 19 de febrero
- Del 21 de febrero al 4 de abril
- Del 23 de abril al 30 de mayo

PISCINA PUMARÍN GIJÓN SUR

Cursos de Lunes, miércoles y viernes | De 11.30 a 12.15 h

- Del 14 de enero al 8 de febrero
- Del 11 de de marzo al 5 de abril
- Del 22 de abril al 20 de mayo

Cursos de martes y jueves | De 11.15 a 12.00 h

- Del 10 de enero al 19 de febrero
- Del 21 de febrero al 4 de abril
- Del 23 de abril al 30 de mayo

PISCINA LA CALZADA

Cursos de lunes, miércoles y viernes | De 13.00 a 13.45 h

- Del 15 octubre al 14 de noviembre
- Del 19 de noviembre al 17 de diciembre
- Del 14 de enero al 8 de febrero
- Del 11 de de marzo al 5 de abril
- Del 22 de abril al 20 de mayo

PISCINA LA CAMOCHA

Cursos de martes y jueves | De 11.45 A 12.30 H

- Del 10 de enero al 19 de febrero
- Del 21 de febrero al 4 de abril
- Del 23 de abril al 30 de mayo

II. CAMPAÑAS DE INICIACIÓN A ACTIVIDADES ACUÁTICAS

INICIACIÓN AL SALVAMENTO Y SOCORRISMO

Dirigida a alumnos a alumnos a partir de 5º de Primaria con el fin dar unos conocimientos básicos de seguridad en el medio acuático (piscina y mar), familiarizarse con las técnicas básicas de salvamento y socorrismo asimismo familiarizarse en la modalidad de salvamento deportivo.

Material necesario: gorro, chanclas, bañador, gafas y toalla

Días y horarios: de lunes a viernes entre las 9.00 y 14.00 h

Fechas: a partir de marzo de 2019

Duración: 3 sesiones

- Primera sesión: sesión teórica en el propio centro escolar de 1 hora de duración que versará sobre la prevención de accidentes en instalaciones acuáticas.
- Segunda sesión: sesión práctica en una piscina municipal de 45 minutos de duración
- Tercera sesión: sesión práctica en la piscina municipal de 45 minutos de duración en la que se trabajará en la prevención de accidentes en espacios acuáticos naturales.

Número máximo de alumnos por turno: una unidad escolar (aproximadamente 24-26 alumnos).

Precio: 39,70 euros / 1 sesión/ unidad escolar.

Transporte: a cargo del Patronato Deportivo Municipal de Gijón siempre que la distancia existente entre el centro escolar y lugar de práctica que corresponda sea superior a 1 km.

Número máximo de unidades deportivas: 10.

INICIACIÓN A LA NATACIÓN SINCRONIZADA

Dirigida a alumnos a partir de 3º de Primaria con el objetivo de dar a conocer la modalidad deportiva de natación sincronizada.

Material necesario: gorro, chanclas, bañador, gafas, pinzas para la nariz y toalla.

Días y horarios: de lunes a viernes entre las 9.00 y 14.00 h.

Fechas: a partir de enero de 2019.

Duración: 3 sesiones de 45 minutos.

Lugar: en las piscinas municipales.

Número máximo de alumnos por turno: una unidad escolar (aproximadamente 24-26 alumnos).

Precio: 39,70 euros / 1 sesión/ unidad escolar.

Transporte: a cargo del Patronato Deportivo Municipal de Gijón siempre que la distancia existente entre el centro escolar y la instalación que corresponda sea superior a 1 km.

Número máximo de unidades deportivas: 10.

C) BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PLAN MUNICIPAL DE GOLF PARA ESCOLARES

1. Este Plan está dirigido al alumnado que curse como mínimo 3º de Primaria durante el curso 2018/2019, según las condiciones técnicas que se detallan a continuación.
2. El Plan Municipal de Golf para Escolares, tiene como principal objetivo que un gran número de niños/as gijoneses consiga un primer contacto con el golf. Se busca la familiarización con este deporte y que lo puedan practicar con su familia y amigos en un entorno natural incomparable, así como que en un futuro sea introducido en los colegios como un deporte más dentro de la asignatura de educación física, como ya ocurre en otros países y algunas comunidades del Estado.
3. Los centros escolares realizarán las peticiones de participación en el impreso facilitado a tal efecto (Modelo 01.32 Solicitud de "Golf en Colegios" por parte de los Centros Escolares) cubierto en todos sus apartados, debiendo indicar el número de unidades con las que quiere participar en el Plan. Cada unidad deportiva estará compuesta por un máximo de 25 alumnos. En el caso de que la demanda sea superior a la oferta de este Plan, se podrá acordar por parte de la Dirección del Golf, que el número máximo de unidades por centro sea de dos.
4. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal y en la web municipal hasta el día 31 de diciembre de 2018. La solicitud podrá presentarse en cualquiera de los Registros Generales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, habilitados al efecto.
5. Las peticiones de participación deberán ser aprobadas por el director del centro que las asumirá como una actividad dentro del horario lectivo integrando este Plan Escolar, en la asignatura de Educación Física como una unidad didáctica más de su programación.
6. Cada centro escolar solicitante se compromete a designar personas responsables de los alumnos/as durante el desarrollo del Plan Municipal de Golf para Escolares, entre los profesores del centro. Será necesario como mínimo designar una persona por unidad y serán los encargados del control de los alumnos/as durante los trayectos hasta el campo de golf y vuelta al centro y del comportamiento de los mismos en el campo de golf.
7. El Plan Municipal de Golf para Escolares se desarrollará en el propio centro escolar y en el Campo Municipal de Golf La Llorea. La actividad se desarrollará a lo largo de 6 sesiones: cinco sesiones en el aula y gimnasio o patio del colegio y una sesión practica en el Campo Municipal de Golf La Llorea.
8. Los periodos lectivos del Plan, se adaptarán al calendario escolar del curso 2018/2019.

9. El alumnado de cada centro escolar participante acudirá al campo de golf desde su centro en los autobuses facilitados en acuerdo con la Federación de Golf del Principado de Asturias y regresará al mismo una vez finalizada la actividad.
10. El número máximo de unidades deportivas que el Patronato Deportivo Municipal podrá atender en el ámbito del Plan Municipal de Golf para Escolares, serán veinticinco. Las peticiones de participación serán atendidas por riguroso orden de registro, teniendo preferencia, si lo solicitan, aquellos centros que por estar cubierto el cupo del curso anterior no pudieron participar en este Plan.
11. Una vez recibidas las peticiones, el Patronato Deportivo Municipal adjudicará y notificará por correo electrónico a cada centro solicitante la concesión de la actividad, indicando fechas, días, horarios y número de unidades, según la ubicación del centro, las solicitudes y el número de alumnos/as propuestos.
12. La participación en el Plan Municipal de Golf para Escolares será gratuita. El coste del transporte y del profesorado técnico será asumido por la Federación de Golf del Principado de Asturias y el Patronato Deportivo Municipal respectivamente.
13. En la publicidad del Plan Municipal de Golf para Escolares que pueda realizar el centro escolar, deberá aparecer la imagen corporativa del Patronato Deportivo Municipal (logotipo y caracteres en modelo normalizado), que se puede descargar desde <http://deporte.gijon.es/>.
14. La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes Bases por parte del director del centro. El incumplimiento de cualquiera de los apartados anteriores podrá ser causa suficiente para la interrupción de la participación en el Plan Municipal de Golf para Escolares. En todo caso, será la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal la que resuelva las incidencias que pudieran suscitarse.

D) BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PLAN ESCOLAR DE TALLERES DE REANIMACIÓN CARDIO-PULMONAR (RCP)

1. Este Plan está dirigido al alumnado que curse como mínimo Secundaria durante el curso 2018/2019, y tiene como principal objetivo enseñar la técnica de RCP solo con las manos con maniqués especiales a 1 de cada 2 alumnos así como las técnicas para actuar ante atragantamiento, cadena de supervivencia y llamada al 112.
2. El número máximo de unidades deportivas que el Patronato Deportivo Municipal podrá atender en el ámbito del Plan Escolar de talleres de RCP, serán veinte. Las peticiones de participación serán atendidas por riguroso orden de registro.
3. Los centros escolares realizarán las peticiones de participación en el impreso Modelo 01.01 de "Formulario de propósito general", debiendo indicar el número de unidades con las que quiere participar en este Plan y que serán como mínimo de 4 por cada centro. Cada unidad deportiva estará compuesta por 8 alumnos.
4. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal así como en la web municipal hasta el 31 de diciembre de 2018. La solicitud podrá presentarse en cualquiera de los Registros Generales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, habilitados al efecto.
5. La actividad se desarrollará en una instalación deportiva municipal en el último trimestre del curso escolar 2018/2019 en una única sesión de 45/60 minutos. La instalación, días y horarios concretos en que se desarrollará cada unidad deportiva serán establecidos de mutuo acuerdo entre el centro escolar y el PDM.
6. La participación en este Plan Escolar será gratuita. El Patronato Deportivo Municipal pondrá a disposición de la actividad el transporte desde el centro escolar a la instalación municipal que corresponda siempre que la distancia sea superior a 700 metros. En estos casos los alumnos deberán trasladarse a pie a la instalación.

ANEXO I.-OFERTA DE ESCUELAS DEPORTIVAS. CURSO 2018/2019

Requisitos mínimos para la solicitud de una escuela deportiva por parte de los centros escolares.

1) Escuelas deportivas ofertadas para colegios de educación primaria e institutos de enseñanza secundaria:

AJEDREZ.- Dirigida a alumnos que cursen como mínimo 1º de Educación Primaria. Los centros escolares deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Un aula, 10 tableros con sus correspondientes juegos de fichas, siendo aconsejable un tablero mural.

ATLETISMO.- Dirigida a alumnos que cursen como mínimo 1º de Educación Primaria. Los centros escolares deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Un patio que reúna, por su tamaño y disponibilidad, las condiciones mínimas para el normal desarrollo de la actividad. En su defecto se podría estudiar por parte del PDM y siempre bajo petición formal y por escrito de la Dirección del colegio un lugar próximo a dicho centro (parque o similar).
- Aconsejable, un gimnasio disponible al menos una hora a la semana, dentro de los horarios de la actividad.
- Material mínimo: un saltómetro de altura, tres vallas, dos pesos, tres testigos. Siendo recomendable disponer de un foso de arena.

BÁDMINTON.- Dirigida a alumnos que cursen como mínimo 1º de Educación Primaria. Los centros escolares deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Un recinto cubierto que reúna las condiciones mínimas en cuanto a superficie y altura (mínimo 5 metros).
- Un mínimo de cuatro botes de volantes, red, siendo aconsejable un juego de postes de bádminton.
- Cada alumno deberá disponer de su propia raqueta o bien ser proporcionada por el centro.

BALONCESTO.- Dirigida a alumnos que cursen como mínimo 1º de Educación Primaria. Los centros escolares deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Una pista de baloncesto y/o minibasket debidamente marcada, con un juego de canastas (estructura, tableros y aros) en buenas condiciones.
- Cinco balones de cada categoría existente en el centro en buenas condiciones.

BALONMANO.- Dirigida a alumnos que cursen como mínimo 1º de Educación Primaria. Los centros escolares deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Una pista de balonmano debidamente marcada, con sus porterías en buenas condiciones.
- Cinco balones de cada categoría existente en el centro en buenas condiciones.

BEISBOL.- Dirigida a alumnos que cursen como mínimo 1º de Educación Primaria. Los centros escolares deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Un campo con la superficie mínima para la práctica de este deporte (ej: pista de balonmano).
- Veinte pelotas y dos cascos.
- Cada alumno deberá disponer de su propio material (bate, guante, ...) o bien ser proporcionado por el centro.

CICLISMO.- Dirigida a alumnos que cursen como mínimo 1º de Educación Primaria. Los centros escolares deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Un campo con la superficie mínima para la práctica de este deporte (ej: pista de balonmano).
- Veinte conos de señalización
- Cada alumno deberá disponer de su propia bicicleta y casco o bien ser proporcionado por el centro.

HOCKEY SALA.- Dirigida a alumnos que cursen como mínimo 1º de Educación Primaria. Los centros escolares deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Una cancha de juego debidamente asfaltada de 40x20 metros (pista de balonmano).
- Un juego de porterías de balonmano o fútbol sala y pelotas en cantidad suficiente para todos los alumnos.
- Cada alumno deberá disponer de su propio stick y protecciones o bien ser proporcionados por el centro.

HOCKEY SOBRE PATINES.- Dirigida a alumnos que cursen como mínimo 1º de Educación Primaria. Los centros escolares deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Una cancha de juego debidamente asfaltada de 40x20 metros (pista de balonmano) con el suelo limpio, sin baches, en buenas condiciones para esta práctica deportiva.
- Material mínimo: conos, pelotas... en cantidad suficiente para los alumnos inscritos. Recomendable unas porterías tamaño hockey.
- Cada alumno deberá disponer de sus propios patines, casco y stick o bien ser proporcionados por el centro.

PATINAJE.- Dirigida a alumnos que cursen como mínimo 1º de Educación Primaria. Los centros escolares deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Una cancha de juego debidamente asfaltada de 40x20 metros (pista de balonmano) con el suelo limpio, sin baches, en buenas condiciones para esta práctica deportiva.
- Material mínimo: conos, pelotas, sticks de floorball... en cantidad suficiente para los alumnos inscritos.
- Cada alumno deberá disponer de sus propios patines y casco o bien ser proporcionados por el centro.

RUGBY.- Dirigida a alumnos que cursen como mínimo 1º de Educación Primaria. Los centros escolares deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Una cancha de juego debidamente asfaltada de 40x20 metros (pista de balonmano).
- Cinco balones de rugby (talla 4) en buenas condiciones y diez conos de señalización.

TENIS.- Dirigida a alumnos que cursen como mínimo 1º de Educación Primaria.

- Una cancha debidamente marcada, con postes y red de tenis. 25 pelotas de tenis en buenas condiciones, por unidad deportiva
- Cada alumno deberá disponer de su propia raqueta, o bien ser proporcionada por el centro.

TENIS DE MESA.- Dirigida a alumnos que cursen como mínimo 1º de Educación Primaria. La actividad se desarrollará exclusivamente en el Complejo Deportivo de La Calzada y deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Dos mesas de tenis de mesa.
- Veinte pelotas de tenis de mesa.
- Cada alumno deberá disponer de su propia pala.

VOLEIBOL.- Dirigida a alumnos que cursen como mínimo 1º de Educación Primaria. Los centros escolares deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Una cancha reglamentaria de 9x18 metros marcada con todas sus líneas, con un juego de postes en buenas condiciones y una red de voleibol.
- Cinco balones de voleibol por cada categoría existente en el centro en buenas condiciones.

2) Escuelas deportivas ofertadas exclusivamente para colegios de Educación Primaria:

FÚTBOL SALA.- Dirigida a alumnos que cursen como mínimo 1º de Educación Primaria y solamente hasta 4º de Educación Primaria. Los centros escolares deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Una pista de fútbol sala debidamente marcada, con sus porterías en buenas condiciones.
- Cinco balones de cada modalidad y categoría, según las practicadas en el centro, en buenas condiciones

GIMNASIA RÍTMICA.- Dirigida a alumnos que cursen como mínimo 1º de Educación Primaria. Los centros escolares deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Un gimnasio con una superficie mínima de 200 m² y una altura mínima de 5 metros. Con un suelo adecuado de parquet o material sintético.
- Un reproductor de música adecuado a la actividad.
- Cada alumno deberá disponer de su material (aro, cinta,...) o bien ser proporcionado por el centro.

GIMNASIA ARTÍSTICA.- Dirigida a alumnos que cursen como mínimo 1º de Educación Primaria. Los centros escolares deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Un gimnasio con una superficie mínima de 200 m² y una altura mínima de 5 metros.
- Un plinton, un potro y/o caballo, cuatro colchonetas y espalderas.

3) Escuela deportiva ofertada exclusivamente para institutos de Educación Secundaria:

TIRO CON ARCO.- Dirigida a alumnos que curse como mínimo 1º de Educación Secundaria. Los centros escolares deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- El espacio deportivo adecuado y protegido, con unas dimensiones mínimas de 30x15 metros.
- Dos dianas con sus caballetes para tiro con arco y veinticinco flechas.
- Cada alumno deberá disponer de su propio arco o bien ser proporcionado por el centro.

4) Escuela deportiva ofertada exclusivamente para colegios de Educación Especial:

DEPORTE ESPECIAL.- Actividad multideportiva, dirigida a personas con discapacidad intelectual en edad escolar, en la que se practicarán diferentes deportes (atletismo, fútbol sala, voleibol, baloncesto, etc.), adaptado a las capacidades de los participantes de la misma. Material necesario:

- General: aros, balones, balones medicinales, cuerdas, conos, picas y esterillas.
- Específico: balones de voley, baloncesto, futbol sala, testigos, pesos, vallas.

Las características de todo el material enumerado deben adaptarse, si es posible a las capacidades de las personas a las que va dirigida a la actividad.

ANEXO II- RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INICIACION DEPORTIVA OFERTADAS PARA EL CURSO 2018/2019ⁱ

Actividades de iniciación deportiva con la idea de difundir entre niños y jóvenes una serie de deportes que por sus características no pueden desarrollarse en los centros escolares.

1) Actividades de iniciación deportiva

INICIACIÓN A LA ESCALADA

Dirigida a alumnos a partir de 4º de Educación Primaria, pretende dar a conocer el deporte de la escalada deportiva, modalidad que actualmente se reconoce como una actividad que contribuye al desarrollo integral del individuo incidiendo sobre aspectos motores de una forma más puntual o específica que otros deportes.

- Requisitos para los alumnos: ir provistos de ropa deportiva.
- Lugar: Rocódromo del Pabellón de Deportes Mata-Jove.
- Fechas: a partir de enero de 2019.
- Días y horario: de lunes a viernes por las mañanas, entre las 9 y las 14 h.
- Duración: 1 hora.
- Nº máximo de alumnos por turno: 10 alumnos.
- Nº máximo de alumnos por centro: 100 alumnos.
- Precio: 15 € por grupo de 10 alumnos o fracción.
- Transporte: correrá por cuenta del centro.

INICIACIÓN AL PIRAGÜISMO

Dirigida a alumnos a partir de 5º de Educación Primaria, tiene como finalidad dar a conocer el deporte del piragüismo, práctica con gran arraigo y tradición en nuestra ciudad. Se trata de un deporte seguro, en embarcaciones estables e insubmersibles en el que todos los alumnos van provistos de chaleco salvavidas.

- Requisitos para los alumnos: saber nadar, ir provistos de ropa de recambio y toalla.
- Lugares: Puerto Deportivo.
- Fechas: a partir de abril de 2019.
- Días y horario: de lunes a viernes, a partir de las 10 h.
- Duración: 1 hora y 30 minutos.
- Nº máximo de alumnos por turno: 20 alumnos (10 alumnos por grupo con un monitor).
- Nº máximo de alumnos por centro: 80 alumnos.
- Precio 40 € por cada grupo de 10 alumnos o fracción.
- Transporte: correrá por cuenta del centro.

INICIACIÓN AL SURF

Dirigida a alumnos a partir de 2º de Educación Primaria, tiene como finalidad el dar a conocer e iniciar a los niños y jóvenes en este deporte.

- Requisitos para los alumnos: saber nadar. Ir provistos de bañador, toalla y chanclas. Los trajes de neopreno y las tablas se les proporcionará por la empresa que hace los cursos.
- Fechas: Octubre 2018 y mayo y junio de 2019.
- Lugar: Playa de San Lorenzo. Tienda Tablas.
- Días y horario: de lunes a viernes a elegir entre dos turnos, de 9:30 a 11:30 h o de 11:45 a 13:45 h.
- Duración: 2 horas.
- Nº máximo de alumnos por turno: 36 alumnos. (6 alumnos por grupo con un monitor).
- Nº máximo de alumnos por centro: 60 alumnos.
- Precio: Precio 40 € por cada grupo de 10 alumnos o fracción.
- Transporte: correrá por cuenta del centro.

INICIACION AL SKATE

Dirigida a alumnos a partir de 2º de Educación Primaria, pretende dar a conocer el deporte del Skate, de gran atractivo para los jóvenes.

- Requisitos para los alumnos: ir provistos de ropa deportiva.
- Lugar: Skate Park del Cerro de Santa Catalina.
- Fechas: a partir de octubre de 2018.
- Días y horario: de lunes a viernes por las mañanas, entre las 9 y las 14 h.
- Duración: 2 horas.
- Nº máximo de alumnos por turno: 24 alumnos (8 alumnos por grupo con un monitor).
- Nº máximo de alumnos por centro: 80 alumnos.
- Precio: Precio 40 € por cada grupo de 8 alumnos o fracción.
- Transporte: correrá por cuenta del centro.

2) Otras actividades de iniciación

CONOCE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

La actividad dirigida a alumnos de Educación Primaria, consistirá en una visita, guiada por técnicos deportivos, a tres instalaciones deportivas tipo de la ciudad: El Campo Municipal de Golf de La Llorea, el Palacio de Deportes y al Complejo Deportivo Las Mestas, en la que se mostrará el funcionamiento de la instalación a todos los niveles, así como los beneficios de los hábitos higiénico-deportivos.

- Fechas: A partir de febrero de 2019.
- Días y horario: En horario escolar los martes y jueves por la mañana, acompañados de los profesores del centro.
- Duración: 4 horas aproximadamente, incluyendo el desplazamiento.
- Nº máximo de alumnos por turno: 50 alumnos.
- Nº máximo de alumnos por centro: 100 alumnos (2 grupos).
- Actividad gratuita, incluido el transporte.

ⁱ Las solicitudes serán atendidas por orden de presentación.

Cada centro escolar podrá solicitar un máximo de 3 actividades de iniciación (sin contar 'Conoce las Instalaciones').

En caso de anulación, hay que avisar al PDM con, al menos, 7 días de antelación o se realizará la facturación de los grupos establecidos con el centro escolar